



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires para que a través del organismo que corresponda, informe en forma escrita, sobre los siguientes puntos referidos al Plan de Eliminación de PCBs en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 1118/02:

1. Cual fue el resultado del Plan de Eliminación según lo establece el artículo 7° de la Resolución N° 1118/02.
2. Informe que conjunto de operaciones de tratamiento y disposición final, según lo establecido por la normativa de residuos especiales, se utilizaron para cumplir el objetivo.
3. Cuál es el estado actual de la en la Provincia respecto de la cantidad, distribución y concentración de material PCB.
4. Si se recibieron denuncias de los ciudadanos y/o de ONGs con referencia a aparatos que contengan PCB, objetos que contengan o hayan contenido PCBs (por ejemplo transformadores, condensadores, recipientes que contengan cantidades residuales) que no han sido desinfectados.
5. Que tipo de gestión se llevo a cabo con los residuos de PCB que se produjeron con motivo del mencionado plan.
6. Que tipo de medidas se tomaron respecto de los lugares en los cuales el PCB tuvo contacto con el ambiente.
7. Que tipo de gestión se llevo a cabo con los transformadores que contienen PCB. Determine si fueron eliminados de la manera correcta

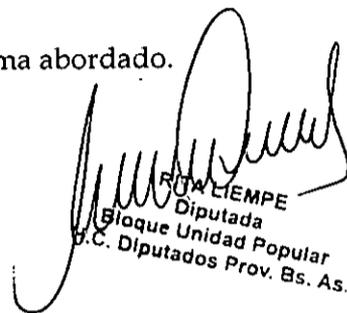


*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



(eliminación por incineración a 1.200° en condiciones estrictamente controladas y seguida de un enfriamiento extremo).

8. Si los transformadores que se utilizaron para reemplazar a los antiguos, se encuentran libres de PCB (concentración menor a 2 ppm) o por el contrario exceden este número. Determine que tipo de procedimientos se realizan con el fin de dar mantenimiento a estos nuevos transformadores libres de PCB.
9. Cualquier otra cuestión de interés al tema abordado.


RITA LIEMPE
Diputada
Bloque Unidad Popular
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS:

Se ha demostrado que el PCB puede causar una gran variedad de efectos adversos sobre la salud. Está comprobado que en los animales causa cáncer, además de trastornos en el sistema inmunológico, reproductivo y nervioso.

Diversos estudios sostienen la teoría de que el PCB causa cáncer en los animales. También se comprobó que en los seres humanos puede provocar la misma enfermedad. Los análisis realizados en trabajadores expuestos al PCB fueron preocupantes: se descubrieron casos de cáncer de hígado y la presencia de melanomas malignos. De esta manera, se confirmaría que el PCB tenga riesgos cancerígenos para los seres humanos.

Los trastornos inmunológicos que se producen por exposición al PCB se han estudiado en los monos macacos de la India y en otros animales. Es importante observar que el sistema inmunológico de estos monos y de los seres humanos es muy similar. Las investigaciones revelaron que la exposición al PCB puede causar una gran cantidad de efectos sobre el sistema, como una disminución del tamaño de la glándula timo en los monos pequeños, una reducción de la defensa inmunológica y afecta en la creación de anticuerpos. Cuando se debilita el sistema inmunológico, el individuo es más susceptible a contraer neumonía e infecciones virales. Si el sistema inmunológico está afectado, el organismo está más expuesto a contraer cáncer. Estos trastornos también se observaron en los humanos que consumieron aceite de arroz contaminado.

Los efectos sobre el sistema reproductivo se han estudiado en varios animales, entre los que se encuentran los monos macacos de la India, las ratas y los visones. Se encontraron varios trastornos en los animales que se analizaron. En primer lugar, se redujo el peso de la cría al nacer y disminuyeron los índices de fecundación y la tasa de natalidad. Los estudios también se llevaron a cabo en humanos, en especial en mujeres que trabajaron en contacto con el PCB. En estos casos se observó una disminución del peso al nacer y del tiempo de gestación.

Los efectos del PCB sobre el sistema nervioso han sido estudiados en monos y en otros animales. Los monos recién nacidos presentaron un déficit muy importante en el desarrollo neurológico, incluyendo el reconocimiento visual, la capacidad de memoria a corto plazo y las aptitudes para aprender e incorporar conocimientos. Estos estudios se basaron los restos de PCB encontrados en la leche materna humana. Los resultados de las investigaciones realizadas en los seres humanos han sido similares a los trastornos encontrados en los monos. Estas



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



semejanzas comprueban los trastornos que el PCB puede causar en el comportamiento humano.

Está demostrado que el PCB causa trastornos en el sistema endocrinológico. Disminuye el nivel de la hormona tiroides, la cual es fundamental para el normal crecimiento y desarrollo. Se ha demostrado que los roedores presentaron trastornos en la audición. En estudios realizados en los Países Bajos y Japón, se ha relacionado la contaminación con PCB con la disminución del nivel de la hormona tiroides.

Otros efectos del PCB que no tienen relación con el cáncer, son las alteraciones cutáneas y oculares encontradas en animales y seres humanos. También se encontró toxicidad en el hígado de los roedores. El aumento de la presión arterial, los triglicéridos y el colesterol también fueron relacionados con la contaminación con PCB en seres humanos.

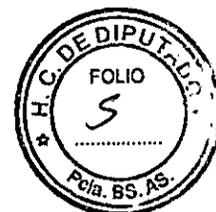
Los PCBs son sustancias altamente nocivas para la salud y el ambiente, considerados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como probables causantes de cáncer, leucemia y otras graves enfermedades. Por otra parte, si estos compuestos entran en combustión, se transforman en otro compuesto denominado dioxinas. Las dioxinas son sustancias químicas cinco millones de veces más tóxica que el cianuro, y son cancerígenas.

Ante la preocupación que generan PCBs (Bifenilos Policlorados), creemos necesario reiterar que desde el año 2002 la legislación argentina cuenta con una Ley Nacional de Presupuestos Mínimos para la eliminación y gestión de los PCBs. Esta Ley, que lleva el número 25.670, otorga a todos los ciudadanos y funcionarios una serie de instrumentos legales en prevención justamente de los daños que causan los PCBs. Algunos de sus artículos más destacados son los siguientes:

"ARTICULO 5 - Queda prohibido en todo el territorio de la Nación la instalación de equipos que contengan PCB."

"ARTICULO 11. - A los efectos de la presente ley será Autoridad de Aplicación el organismo de la Nación de mayor nivel jerárquico con competencia ambiental. En carácter de tal tendrá las siguientes obligaciones:

d) Realizar estudios de riesgo y auditorías ambientales en caso de eventos de contaminación ambiental a cuyo conocimiento haya llegado por su pública repercusión o por denuncias de particulares. En este último caso deberá evaluar la seriedad de la denuncia y en caso de desestimarla, deberá fundamentar su decisión.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

e) Coordinar con el organismo de la Nación de mayor nivel jerárquico con competencia en el área de salud, en los casos del inciso anterior, la realización de estudios epidemiológicos para prevenir y detectar daños en la salud de la población de la posible zona afectada.

f) Informar a los vecinos residentes en la zona afectada o en riesgo, mediante procedimientos que aseguren fehaciente y masivamente la difusión, los resultados de los informes ambientales y de los estudios epidemiológicos, como así también las medidas aplicadas y a aplicar.

g) Asesorar y apoyar a las jurisdicciones locales en los programas de fiscalización y control de la gestión de los PCBs."

"ARTICULO 14. - Antes del año 2010 todos los aparatos que contengan PCBs, y que su poseedor quiera mantenerlos en operación, deberán ser descontaminados a exclusivo cargo del poseedor. Hasta tanto esto suceda el poseedor no podrá reponer PCBs, debiendo reemplazarlo por fluidos libres de dicha sustancia"

"ARTICULO 17. - Es obligación del poseedor de PCBs, en un plazo máximo de sesenta (60) días corridos:

a) Identificar claramente todos los equipos y recipientes que contengan PCBs y PCBs usados, debe leerse claramente "CONTIENE PCBs".

b) Instrumentar un registro interno de actividades en las que estén involucrados PCBs.

c) Adecuar los equipos que contengan y los lugares de almacenamiento de PCBs y PCBs usados e instrumentar las medidas necesarias para evitar poner en riesgo la salud de las personas y la contaminación del medio ambiente."

"ARTICULO 18. - Ante el menor indicio de escapes, fugas o pérdidas de PCBs en cualquier equipo o instalación, el Poseedor deberá instrumentar medidas correctivas y preventivas para reparar el daño ocasionado, disminuir los riesgos hacia las personas y el medio ambiente y evitar que el incidente o accidente vuelva a ocurrir."

Por su lado la Resolución N°1118/02 del O.P.D.S. tiene como objeto controlar y establecer una normativa legal específica en la materia, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, de las operaciones asociadas a los PCB's, la descontaminación o eliminación de aparatos que contengan PCB's, la eliminación de PCB's usados y la prohibición de fabricación e ingreso al territorio de la Provincia de Buenos Aires de



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

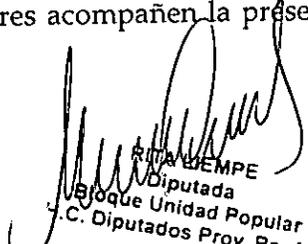
PCB's o productos que los contengan. Esta determina que se debe considerar a un fluido como libre de PCB's cuando la concentración es menor a 2 ppm.

A su vez la Resolución n° 93/02 establece la prohibición de fabricación, ingreso y uso de PCB's en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, proponiendo los plazos para su cumplimiento.

Todo transporte y tratamiento de descontaminación deberá ser realizado por empresas habilitadas en el marco de la Ley 11720 de Residuos Especiales.

Estamos ante un hecho de suma gravedad en el cual la provincia tiene su responsabilidad indelegable. Bienes jurídicos tales como el ambiente y la salud revisten fundamental importancia y en este caso ambos se ven vulnerados. Por ello resulta indispensable realizar un seguimiento de la ejecución de las medidas supuestamente adoptadas para protegerlos.

Por estas razones solicitamos a los Sres. legisladores acompañen la presente iniciativa legislativa.


RITA KEMPE
Diputada
Bloque Unidad Popular
H.C. Diputados Prov. Bs. As.